



Asamblea General

Distr. general
13 de diciembre de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Temas 134 y 20 del programa

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015

Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/68/L.61

Vigésimo informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015

Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la exposición presentada por el Secretario General ([A/C.5/68/18](#)) de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.2/68/L.61](#). Durante su examen de la exposición, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, que le proporcionaron información y aclaraciones adicionales hasta el 12 de diciembre de 2013, fecha en que se presentaron las últimas respuestas por escrito.

2. El proyecto de resolución [A/C.2/68/L.61](#) fue aprobado por la Segunda Comisión en su 40ª sesión, celebrada el 6 de diciembre de 2013. El 9 de diciembre



de 2013, la Comisión Consultiva recibió una versión preliminar de la exposición del Secretario General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución. Tras reunirse con representantes del Secretario General el 10 de diciembre de 2013 y recibir respuestas por escrito el 11 de diciembre de 2013, la Comisión examinó las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas el 12 de diciembre de 2013.

3. A petición suya, la Comisión Consultiva recibió información en la que se comparaba el presupuesto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el proyecto de presupuesto del proceso preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), así como sobre la composición de la secretaría de Hábitat II y la secretaría prevista para Hábitat III. **La Comisión Consultiva reitera su opinión de que la presentación de propuestas de necesidades adicionales para la aplicación de mandatos nuevos debe incluir un claro análisis de los gastos reales de actividades similares (véase [A/67/647](#), párr. 7) y recomienda que se solicite al Secretario General que en el futuro presente la información detallada complementaria pertinente con respecto a todas las estimaciones revisadas y exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas.**

Mandato

4. Según la exposición del Secretario General, conforme a lo dispuesto en los párrafos 4 y 9 del proyecto de resolución [A/C.2/68/L.61](#), la Asamblea General: a) afirmaría lo dispuesto en la resolución [24/14](#) del Consejo de Administración del ONU-Hábitat, relativa a las aportaciones y el apoyo al proceso preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que debería financiarse con cargo al presupuesto ordinario y a contribuciones voluntarias, alentaría al Secretario General a que recabase apoyo voluntario con esos fines y exhortaría a los Estados Miembros a que proporcionasen ese apoyo; y b) solicitaría al Secretario General de la Conferencia que movilizará los conocimientos especializados del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto, incluidas las comisiones regionales, y de otras organizaciones competentes de ámbito internacional, regional y subregional, para el proceso preparatorio de Hábitat III (véase [A/C.5/68/18](#), párr. 2).

5. El Secretario General indica que las principales tareas que deberán llevarse a cabo en el bienio 2014-2015 son las siguientes: a) establecer la secretaría de Hábitat III; b) iniciar el proceso preparatorio a nivel nacional y regional a través de los comités nacionales de Hábitat y difundir las directrices para la elaboración de informes nacionales; y c) celebrar dos reuniones del Comité Preparatorio, una en Nueva York en 2014 y otra en Nairobi en 2015 (véase [A/C.5/68/18](#), párr. 6).

Necesidades de recursos propuestas

6. Los recursos necesarios solicitados en la sección 15, Asentamientos humanos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 ascienden a 2.073.700 dólares, suma que se sufragaría con cargo al fondo para imprevistos. También se solicita una consignación adicional de 133.800 dólares en la sección 36,

Contribuciones del personal, que se compensaría con ingresos de la misma cuantía en la sección 1 de ingresos, Ingresos en concepto de contribuciones del personal. Además, se han asignado créditos por valor de 1.063.000 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 (véase [A/C.5/68/18](#), párrs. 17 a 19).

7. Los recursos se destinarían a sufragar la contratación del personal temporario general que se detalla más adelante (821.100 dólares); servicios de consultores (624.000 dólares); la celebración de cuatro reuniones de grupos de expertos que proporcionarían asesoramiento de manera colectiva a las reuniones primera y segunda del Comité Preparatorio (315.000 dólares); viajes (117.500 dólares); gastos de alquiler y mantenimiento de locales en Nairobi (133.600 dólares); equipo de automatización de oficinas (35.000 dólares); suministros (15.000 dólares); y otros gastos diversos (12.500 dólares) (véase [A/C.5/68/18](#), párr. 18).

Personal temporario general

8. Los recursos solicitados en este concepto para la secretaría de Hábitat III se destinarían a sufragar la contratación de personal temporario general para cubrir: a) un puesto de Secretario General Adjunto de la conferencia (D-2), que prestará asistencia al Secretario General de la Conferencia en las consultas sustantivas de alto nivel con los Estados Miembros y en la labor para lograr mayor apoyo político para la preparación, la participación y los resultados de Hábitat III; dos puestos de Auxiliar Administrativo (1 Servicios Generales (otras categorías) y 1 de contratación local) y un puesto de Auxiliar de Programas (contratación local) que prestarán apoyo administrativo; y b) dos puestos de Oficial Superior de Programas (P-5) y tres puestos de Oficial de Programas (P-3), que se financiarían con cargo al fondo fiduciario establecido de conformidad con el párrafo 13 de la resolución [67/216](#) de la Asamblea General para apoyar el proceso preparatorio de la Conferencia (véase [A/C.5/68/18](#), párrs. 7 a 9).

9. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el párrafo 13 de la resolución [67/216](#) de la Asamblea General y el párrafo 4 del proyecto de resolución [A/C.2/68/L.61](#) constituían la base en que se sustentaba la distribución de las necesidades estimadas de financiación para el proceso preparatorio de Hábitat III entre las dos fuentes de financiación: el presupuesto ordinario y el fondo fiduciario. También se informó a la Comisión de que el principal motivo por el que se hacía la distinción en cuanto a las fuentes de los fondos para sufragar los puestos antes mencionados era determinar las necesidades mínimas indispensables para que la secretaría de Hábitat III pudiera empezar a movilizar contribuciones voluntarias al fondo fiduciario y cubrir suficientemente las necesidades del proceso preparatorio.

10. En el párrafo 13 a) de su resolución [67/216](#), la Asamblea General instó a los donantes internacionales y bilaterales, así como al sector privado, las instituciones financieras, las fundaciones y otros donantes que estuvieran en condiciones de hacerlo, a que apoyaran los preparativos de la Conferencia mediante contribuciones voluntarias al fondo fiduciario, así como la participación de representantes de los países en desarrollo en las reuniones del Comité Preparatorio y en la propia Conferencia. A tenor del párrafo 4 del proyecto de resolución [A/C.2/68/L.61](#), la

Asamblea afirmaría que la resolución 24/14 del Consejo de Administración del ONU-Hábitat, relativa a las aportaciones y el apoyo al proceso preparatorio de Hábitat III, debe financiarse con cargo al presupuesto ordinario y a contribuciones voluntarias. **La Comisión Consultiva observa que el proceso preparatorio de Hábitat III debe financiarse con cargo al presupuesto ordinario y a contribuciones voluntarias. La Comisión considera que la base en que se sustenta la distribución de las necesidades de financiación estimadas entre el presupuesto ordinario y el fondo fiduciario no está clara. Por ejemplo, la Comisión observa que los dos puestos de Oficial Superior de Programas (P-5) y los tres puestos de Oficial de Programas (P-3) que se propone financiar con cargo al fondo fiduciario desempeñarían funciones básicas dentro de la secretaría de Hábitat III de apoyo a los preparativos de la Conferencia. Habida cuenta de esas consideraciones, la Comisión cuestiona la base en que se sustenta la financiación de estos puestos con cargo al fondo fiduciario y no con cargo al presupuesto ordinario. No obstante, la Comisión recomienda que se aprueben ahora los recursos solicitados y volverá a estudiar el asunto en el contexto del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 y en el caso de que surjan necesidades adicionales relacionadas con la Conferencia.**

Consultores

11. En la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas se indica que los consultores previstos aportarían conocimientos especializados de los que carece la secretaría y cuya incorporación a la plantilla no se considera una opción eficaz en función de los costos. Se trata, concretamente de: a) un consultor durante 8 meses de trabajo, que se encargaría de reunir datos y de crear los indicadores necesarios para las evaluaciones a nivel nacional, regional y mundial; b) un consultor durante 12 meses de trabajo, que se encargaría de gestionar el proyecto de evaluación y de diseñar los correspondientes instrumentos, métodos y productos conexos de la evaluación; c) seis consultores durante 4 meses de trabajo cada uno, que se encargarían de elaborar los seis informes de evaluación regionales; y d) un consultor durante 12 meses de trabajo, que se encargaría de elaborar el informe de evaluación mundial (véase [A/C.5/68/18](#), párr. 12).

12. La Comisión observa que en la resolución 24/14 del Consejo de Administración del ONU-Hábitat se solicitó al Secretario General de la Conferencia que movilizara los conocimientos especializados del ONU-Hábitat y del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto (párrs. 2, 5, 6 y 8). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que en la segunda reunión del Comité Interinstitucional de Coordinación para Hábitat III, se acordó que las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas especificarían qué aportaciones harían al proceso preparatorio de Hábitat III antes de que concluyera 2013. **En vista de que aún se está determinando cuáles serán las aportaciones de las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas al proceso preparatorio de Hábitat III, la Comisión Consultiva no está convencida de que se vayan a necesitar todos los servicios de consultoría que se solicitan ahora, ya que es probable que algunas de esas capacidades existan en otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. No obstante, la Comisión recomienda que se aprueben ahora los recursos solicitados en concepto de servicios de consultores y solicita que se**

presente información actualizada sobre las aportaciones de las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en el contexto del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.

Conclusión

13. La Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que, si aprobara el proyecto de resolución [A/C.2/68/L.61](#): a) se necesitarían recursos adicionales no periódicos por un total de 2.073.700 dólares en la sección 15, Asentamientos humanos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, suma que se sufragaría con cargo al fondo para imprevistos, así como una consignación adicional de 2.073.700 dólares para el bienio 2014-2015; y b) también se necesitaría una consignación adicional de 133.800 dólares en la sección 36, Contribuciones del personal, que se compensaría con ingresos de la misma cuantía en la sección 1, Ingresos en concepto de contribuciones del personal.
